



Ayuntamiento de Casillas

BANDO MUNICIPAL

Recordatorio del Cumplimiento de las normas por Crisis Sanitaria

OÑA MARÍA BEATRIZ DÍAZ MORUECO, ALCALDESA-PRESIDENTA

HACE SABER

Que visto el contenido de la Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior, y de la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, resultan de aplicación las siguientes medidas:

1.- Reapertura al público de los establecimientos de hostelería y restauración, salvo locales de discotecas y bares de ocio nocturno, según lo que se establece a continuación:

- .El aforo en el interior del local no podrá superar el 40 %.
- .El consumo dentro del local se podrá realizar únicamente sentado en mesa, o agrupaciones de mesa, preferentemente mediante reserva previa. En ningún caso se admitirá el autoservicio en la barra por parte del cliente.
- .Se indica que se limitará al 50 % el número de mesas permitidas el año anterior, pero el Ayuntamiento estudiará la viabilidad de ampliación de superficie de terrazas.
- .La distancia física debe ser de dos metros entre mesas o agrupación de mesas, y la ocupación máxima será de diez personas.
- .Los aperitivos deben ser emplatados en formato individual y/o monodosis, debidamente preservados del contacto con el ambiente.
- .Se deberá proceder a la limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso y se deberá poner a disposición del público dispensadores de geleshidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucid

○

2.- En cuanto a los desplazamientos y actividad física al aire libre:

- Para menores de 14 años, no se aplica la limitación de un adulto y tres niños, se pueden realizar por todos los convivientes o unidad familiar.
- Se amplía el radio a 5 kilómetros del domicilio, incluyendo términos municipales adyacentes.





Ayuntamiento de Casillas

3.- Se permite el contacto social en grupos de hasta 15 personas.

4.- El próximo 2 de junio se reanuda el mercadillo, cumpliendo con los requisitos de distanciamiento e higiene.

5.- Se reabren las instalaciones deportivas al aire libre. Se requiere cita previa.

6.- Los velatorios pueden realizarse con un límite máximo de 25 personas en espacios al aire libre o 15 personas en espacios cerrados, con independencia de que sean convivientes. La comitiva para la despedida de la persona fallecida se restringe a un máximo de 25 personas y siempre respetando las medidas de distanciamiento e higiene.

7.- Se permite la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere un 50% de su aforo. Se mantendrá la distancia de seguridad. El aforo máximo deberá publicarse en lugar visible del espacio destinado al culto.

8.- Se recuerda la obligatoriedad del uso de la mascarilla, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso de obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se hace un especial llamamiento a la responsabilidad individual y colaboración ciudadana a todos los vecinos, para que cumplan las medidas establecidas.

En Casillas firmado electrónicamente por

LA ALCALDESA
Maria Beatriz Díaz Morueco

